

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

Los expedientes Nros. 0014668-2025 y 0018505-2025, iniciados por la asociación civil denominada AREQUIPA RUGBY CLUB, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Fernando Denis Begazo Delgado y escritura pública aclaratoria de fecha 22 de enero de 2025, inscritas en la Partida N° 11610531 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada AREQUIPA RUGBY CLUB; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos por el periodo de 04 años, desde el 20 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2028, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en Urb. Dean Valdivia Mz I-5, Lote 4, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, mediante Constancia de fecha 22 de abril de 2025, acredita estar afiliada a la Federación Peruana de Rugby;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente aceptar su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como por lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional del Deporte; y,

Con el visto bueno de la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007958-01-040103-46 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **AREQUIPA RUGBY CLUB**, como organización deportiva afiliada a la Federación Peruana de Rugby.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007958-02-040103-46 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **AREQUIPA RUGBY CLUB**, que consta en la escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Fernando Denis Begazo Delgado y escritura pública aclaratoria de fecha 22 de enero de 2025, inscritas en la Partida N° 11610531 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa.

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HYSJGBE**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007958-03-040103-46 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **AREQUIPA RUGBY CLUB**, elegidos por el **periodo de 04 años, desde el 20 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2028**, y que está conformado por:

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TINTAYA	DNI N° 43461036	Presidente
GRESCIA ISVARA LIMO VERA	DNI N° 76598793	Secretario
JOAQUIN ALEJANDRO CALATAYUD FLORES	DNI N° 72675419	Tesorero

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Peruana de Rugby, al Consejo Regional del Deporte de Arequipa, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

FMMS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000418-2025-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nros. 0014668-2025 y 0018505-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HYSJGBE**

